I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000897

DECRETO EXENTO N°202/ / 2013

Cerrillos, 28 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2366/2013; la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2013; el Certificado N°042/2013 de la Secretaria Municipal; Memorándum N°1000/0329/2013 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/080/2013 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/2437/2012, N°202/2514/2012 y N°202/423/2013; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2437/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO ESCUELA 271 LOS CERRILLOS, MODULO A", ID 812-74-LP12,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/2514/2012 y por Decreto Exento N°202/423/2013, se adjudicó al oferente **GLOBAL INCO,** R.U.T. N°76.031.494-3.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE ESCUELA 271 LOS CERRILLOS, MODULO A"**, suscrito con fecha 11 de abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Construcción y Reparación de Viviendas Ltda.**, con nombre de fantasía **GLOBAL INCO**, R.U.T. N°76.031.494-3, representada por doña **Gloria Verdugo González**, cédula de identidad N°13.709.682-k, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de le enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del contrato.

1.2. Doña **Gloria Verdugo González,** acepta en representación de la empresa **GLOBAL INCO** los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación y a la oferta presentada por la empresa.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.3. El servicio que se contrata consiste, en cuanto a las obras de construcción señaladas en las especificaciones técnicas:

- Cambio de cubiertas, canales y bajadas de aguas lluvias.
- Cubiertas.
- Canales y bajadas aguas lluvias.
- Cumbrera.
- Estuco de muros perimetrales exteriores e interiores.
- Revestimiento de cielos en pasillo.
- Iluminación pasillos.
- Proyecto instalación de cielos falsos e iluminaria.
- Instalación de cielos falsos.
- Equipos Ilumicos.
- Tabiques.
- Retire de tabiques existentes en cocina.
- Tabiques en zonas húmedas cocina.
- Instalación de cerámico.
- Retiro pavimentos existes.
- Reparación.
- Instalación cerámicos primer piso.
- Instalación de guardapolvos.
- Instalación cerámicos muro.
- Andamios.
- Reparación de morteros y estuco en fachada.
- Pinturas.
- Pintura de fachadas.
- Pintura antioxido.
- Pintura esmalte sintético.

1.3.1. Según generalidades, especificaciones técnicas, se deberá por parte de la empresa, resguardar las condiciones de seguridad, se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados en un lugar seguro fuera del alcance de los niños. Una vez realizada la entrega de terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la dirección del establecimiento (Director), los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer el normal funcionamiento del establecimiento, especialmente lo relacionado con ruidos molestos o exposición del alumnado a riesgos propios de obras por traslado de materiales y puesta en servicio de las mejoramientos. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

1.3.2. En relación a la calidad de la obra y de los materiales: Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo señalado en las especificaciones técnicas respectivas.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.4. Por la ejecución del servicio contratado se pagará el valor total neto de $33.232.583.- (treinta y tres millones doscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos), contra factura visada y aceptada por la Unidad Técnica, previo informe firmado del Inspector Técnico, quien dará fe del cumplimiento del contrato, de las especificaciones técnicas y de todas las obligaciones laborales y previsionales, del adjudicatario con sus trabajadores.

)000897

DECRETO EXENTO N°202/ / 2013

1.4.1. El cuanto a la forma de pago, comprende un anticipo de hasta un 20% del presupuesto ofertado y tres estados de pago. El primer estado de pago se pagará al mes de ejecución de la obra, el segundo a los 60 días y el último una vez verificada la recepción final, todo este procedimiento, se sujeta a lo señalado en las bases administrativas generales.

1.5. El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que la duración del contrato.

1.5.1. Acéptase el documento garante, Vale Vista N°0.24688-4, del Banco de Chile, por el monto de $3.323.285.- (tres millones trescientos veintitrés mil doscientos ochenta y cinco pesos), de fecha 11 de abril de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.6. El plazo total de la ejecución del servicio es de 75 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno por parte del ITO.

1.7. La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos.

1.8. La Unidad Técnica quedará a cargo de don Marco Matute Carvajal, Constructor Civil de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, nombramiento que consta en Decreto Exento N°202/2437/2012, quien actuara como Inspector Técnico y velara por el correcto cumplimiento del contrato.

1.9. Según lo estipulado en anexo 7 de documentos acompañados por la empresa adjudicada, no se realizarán subcontrataciones.

1.9.1. La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquier incumplimiento al mismo, a sus bases, especificaciones técnicas y oferta realizada por el proveedor.

1.10. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **"GLOBAL INCO"**, son doña **Gloria Verdugo González** y don **Alfredo Navarro Tamayo.**

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000897

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2013

2. El Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas en por los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.068 "PMU - Mejoramiento Escuela D-271, Los Cerrillos, Modulo A", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
SECPLAN
D.A.E.M.
Escuela Los Cerrillos
SUBDERE
Contratista
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA